

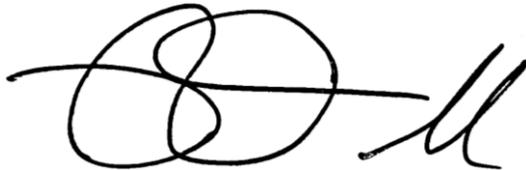
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00369 00

En vista de las consideraciones a las que arribó el Superior, el Despacho **DEJA SIN VALOR Y EFECTO** el auto proferido el 23 de febrero de 2023 a través del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en su lugar, córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte por el término de **diez (10) días**, conforme lo dispone el artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4202667d0184cd18083079f530e830d0cc54d2f47b12fe086213e1e038bc2622**

Documento generado en 17/11/2023 02:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>